

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 251

PERIODO LEGISLATIVO 198 5º

EXTRACTO: Fernando Elicabe - Proyecto de Ley -
Modificación incisos a) b) y c) del Artº 13
de la Ley de Alcuotas, Montos Fijos y bases
imponibles de los gravámenes de Juris-
dicción Territorial. -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



LEGISLATURA

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1º: Modifícase los incisos a), b) y c) del art. 13º de la Ley de Alicuotas Montos Fijos y bases imponibles de los gravámenes de Jurisdicción Territorial para el Ejercicio Fiscal 1985, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

a)	Alicuotas	Impuesto mínimo mensual
	2,5 %	★ 12,50
	3,0 %	★ 15,00
	1,0 %	★ 5,00
	1,5 %	★ 7,50
	4,5 %	★ 22,50
	15,0 %	★ 75,00

- b) El ejercicio de oficios tareas personales sin relación de dependencia abonarán un impuesto mínimo mensual de AUSTRALES TRES (★ 3,00.-).
- c) Los que exploten los servicios de automóviles de alquiler (taxímetros y remises) abonarán por cada unidad el siguiente importe mínimo AUSTRALES TRES (★ 3,00.-), quedando exceptuados los propietarios de una sola unidad que preste ejercicio en forma personal y regular.

Artículo 2º: De forma.